don Dieter Fahnebrock, contra Assured Holdings España, S.L. y don Jean Paul Baert, declarados en rebeldía.

#### PARTE DISPOSITIVA

Que estimando la demanda interpuesta por los actores don Wilhelm Müller y doña Brigitte Müller, contra los demandados Assured Holdings España, S.L. y don Jean Paul Baert, debo declarar y declaro resuelto el contrato de fecha 17 de abril de 2001, condenando a los demandados a que abonen a los actores la cantidad de 1.212,02 euros, más los intereses determinados en el Fundamento Segundo de la presente resolución; con expresa condena en costas a los demandados.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme, pudiendo interponer contra la misma recurso de apelación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 457 y ss. de la Ley 1/2000, de 7 enero.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Assured Holding España, S.L. y don Jean Paul Baert, extiendo y firmo la presente en Fuengirola, a veintiuno de mayo de dos mil cuatro.- La Secretaria.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio núm. 291/2001.

Negociado: mb.

Número de Identificación General: 11085002200100356. Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 291/2001.

De doña Esperanza Bohórquez Barrios. Procuradora Sra. Bachiller Luque, Isabel. Contra don Angelo Sterfano Barletra.

### **EDICTO**

### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 291/2001 seguido en el Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción Núm. 2 de La Línea de la Concepción a instancia de Esperanza Bohórquez Barrios contra Angelo Sterfano Barletra sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En La Línea de la Concepción a veinte de mayo de dos mil dos.

Habiendo visto la Sra. Almudena López García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de La Línea de la Concepción los presentes autos de divorcio núm. 291/01, seguidos a instancias de doña Esperanza Bohórquez Barrios, representada por la Procuradora doña Isabel Bachiller Luque, bajo la dirección del Letrado doña Cristina Sánchez Fernández, contra don Angelo Stefano Barletta, rebelde

## **FALLO**

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Isabel Bachiller Luque, en nombre y representación de doña Esperanza Bohórquez Barrios, contra don Angelo Stefano Barletta, rebelde, debo disponer y dispongo lo siguiente: 1) declarar haber lugar al divorcio solicitado, y en consecuencia disuelto el matrimonio preexistente entre ambos; 2) quedan revocados todos los poderes y consentimientos que hayan sido otorgados por los cónyuges; 3) no ha lugar a pronunciamiento referente a costas.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación, para ante la Sección que corresponda de la Audiencia Provincial de Cádiz, dentro del término de cinco días, a partir del siguiente hábil al de su notificación.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Angelo Sterfano Barletra, extiendo y firmo la presente en La Línea de la Concepción, a veintisiete de mayo de dos mil dos.- El/La Secretario.

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE UTRERA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 358/2002. (PD. 1853/2004).

NIG: 4109541C20023000241.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 358/2002. Negociado:

Α.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Don José Antonio Blandón Soto y Mercedes González Lozano.

Procurador: Sr. Terrades Martínez Del Hoyo, Manuel y Terrades Martínez Del Hoyo. Manuel.

Letrado: Sr. Barón Rojas Marcos, Manuel y Barón Rojas Marcos, Manuel.

Contra: Don Jesús Adiego Roig, José Antonio Adiego Roig y Luis Javier Adiego Roig.

## EDICTO

Hago saber: Que en el procedimiento Proced. Ordinario 358/2002 seguido en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3 de Utrera a instancia de José Antonio Blandón Soto y Mercedes González Lozano contra Jesús, José Antonio y Luis Javier Adiego Roig, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

## **SENTENCIA**

En Utrera a 10 de febrero de 2004.

Vistos por doña Isabel Castillo González, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción Núm. 3 de Utrera, los autos núm. 358/02 referentes a Juicio Ordinario promovido por el Procurador Sr. Terrades Martínez Del Hoyo, en nombre y representación de don José Antonio Blandón Soto y de doña Mercedes González Lozano, y bajo la dirección procesal del Letrado Sr. Barón Rojas Marcos, y contra don Jesús, don José Antonio y don Luis Javier Adiego Roig, declarados en rebeldía.

## FALLO

Que estimando la demanda formulada por don Manuel Terrades Martínez Del Hoyo en nombre y representación de don José Antonio Blandón Soto y de Mercedes González Lozano contra don Jesús, don José Antonio y don Luis Javier Adiego, Roig:

1.º Debo condenar y condeno, solidariamente, a don Jesús, don José Antonio y don Luis Javier Adiego Roig a que

paguen la cantidad de 478.910,45 euros; más los intereses legales devengados por la cantidad indicada, a contar desde la fecha en que se les dio traslado de la demanda.

2.º Debo condenar y condeno a don Jesús, don José Antonio y don Luis Javier Adiego Roig al pago de las costas del juicio.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días, a partir del siguiente a su notificación ante este mismo Juzgado y para la Audiencia Provincial.

Líbrese y únase testimonio de esta resolución a las actuaciones de este procedimiento y regístrese su original en la hoja correspondiente del Libro de Sentencias.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal a los demandados Jesús, José Antonio y Luis Javier Adiego Roig, que se encuentran en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en Utrera, a veintiuno de mayo de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE TUDELA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 217/03. (PD. 1884/2004).

NIG: 3123242120030000925.

Materia: Otras materias.

Procedimiento: Juicio ordinario. Núm. Procedimiento: 0000217/2003.

Intervención:	Interviniente:	Procuradora:
Demandante	,	M.ª Gracia Ribas Colomer
Demandado	Frugarsa, S.A.	
Demandado	Francisco García García	

### EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de referencia se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

# SENTENCIA NUM.

En Tudela, a veintidós de marzo de dos mil cuatro.

Vistos por doña Ana Aurora Torres Hernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Tudela y su partido, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 217/03, seguidos a instancias de Plantas de Navarra S.A., representado por la Procuradora de los Tribunales Sra. Ribas Colomer, asistido por el Letrado Sr. Iribarren Ribas, contra Frugarsa, S.A. y don Francisco García García, en situación de rebeldía procesal, en reclamación de cantidad por importe de 52.577,11 € de principal, 2.987,78 € de gastos de devoluciones, más intereses y costas.

#### FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales Sra. Ribas Colomer en nombre y representación de Plantas de Navarra, S.A., contra Frugarsa, S.A. y don Francisco García García, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a los referidos demandados, a que una vez sea firme esta sentencia, abonen solidariamente al actor la cantidad de cincuenta y dos mil quinientos setenta y siete euros con once céntimos (52.577,11 €), de principal, dos mil novecientos ochenta y siete euros con sesenta y ocho céntimos (2.987,78 €) de gastos de devolución, más los intereses legales de esas cantidades desde las fechas de vencimientos de las cantidades que constan en los efectos y documentos de gastos, hasta la fecha de esta resolución y desde esta fecha incrementados en dos puntos, hasta su completo pago, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación que deberá preparase ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes contados a partir de su notificación, del que conocerá la Audiencia Provincial de Navarra.

Asi por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Y como consecuencia del ignorado paradero de Frugarsa, S.A. y de don Francisco García García se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Tudela, a 25 de mayo de 2004.- El/La Secretario.

# JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. CUATRO DE MALAGA

ANUNCIO del recurso núm. 645/2003. (PD. 1852/2004).

En cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace pública la interposición y admisión a trámite del recurso contencioso-administrativo que a continuación se indica:

Número del recurso: 645/2003. Fecha de interposición: 7.11.03.

Recurrente: MAM Extremeña de Promociones, S.A.

Administración Autora de la Actuación Impugnada: Ministerio

de Trabajo y Asuntos Sociales.

Actuación impugnada: Resolución de fecha 1 de septiembre de 2003 dictada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Andalucía en el expediente 103/03.

Se advierte que la inserción del presente Edicto sirve de Emplazamiento en forma legal a don Alvaro Valle Zambrana, para que si a su derecho interesa pueda comparecer y personarse en autos, asistido de Abogado o representado por Procurador con asistencia de Letrado, o con Abogado que le represente y defienda, bien con poder al efecto o en cualquiera de las formas admitidas en Derecho, haciéndole/s saber que podrá/n personarse hasta el momento en que hubiere de dársele/s traslado para contestar a la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.4 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que lo verificará en calidad de demandado.

Málaga, diecinueve de mayo de 2004.-E//. La Secretaria Judicial.